

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO  
GENERAL DE LABORATORIO DESTINADO AL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE  
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (IMIBIC).**

**EXPTE. FIB SE 04/2104**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 31 DE JULIO DE 2014**

## INDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN. ....	3
2.	REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. ....	3
3.	INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE FIBICO. ....	4
4.	PERFIL DE CONTRATANTE. ....	4
5.	OBJETO DEL CONTRATO. ....	4
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ....	4
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN. ....	5
8.	CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. ....	5
9.	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO. ....	5
10.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	6
11.	GARANTÍAS. ....	7
12.	ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN. ....	7
13.	CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	8
14.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES... ..	9
15.	APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES. ....	11
16.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ....	11
17.	MODIFICACION. ....	12
18.	SUBCONTRATACION Y CESIÓN DEL CONTRATO. ....	13
19.	RESPONSABLE DEL CONTRATO. ....	13
20.	CONFIDENCIALIDAD. ....	13
21.	PROTECCIÓN DE DATOS. ....	14
22.	JURISDICCIÓN COMPETENTE. ....	14
	CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. ....	16
	ANEXO I. ....	17
	ANEXO II. ....	18
	ANEXO III. ....	19

## **1. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La presente licitación se convoca en base a lo dispuesto en el Artículo 3.1.f. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en lo sucesivo), que considera dentro de su ámbito de aplicación a las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades integradas dentro del sector público o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté integrado en más de un 50 % por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO en lo sucesivo) es una fundación de naturaleza privada, cuyos fines principales son:

- El fomento y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, estimulando, desarrollando e integrando armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública y potenciando la investigación traslacional para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes
- La promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias
- El apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud
- La promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

A efectos del grado de aplicación del TRLCSP, FIBICO tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191, sus procedimientos de contratación se rigen por las Instrucciones de Contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en el perfil de contratante de la entidad.

## **2. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

La presente licitación se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FIBICO, que garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En los actos relativos a preparación y adjudicación del contrato, el TRLCSP tendrá carácter supletorio.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual.

En caso de discordancia entre los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en los que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

### **3. INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE FIBICO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del TRLCSP, que impone la obligación de aprobar unas Instrucciones de obligado cumplimiento en el ámbito interno a los órganos de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas. FIBICO tiene aprobadas dichas Instrucciones, que regulan sus procedimientos de contratación para contratos no sujetos a regulación armonizada, con lo que se garantizan los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

### **4. PERFIL DE CONTRATANTE.**

En el perfil de contratante de FIBICO se publicará toda la información referente a esta licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Web de FIBICO.

[www.imibic.org/perfilcontratante](http://www.imibic.org/perfilcontratante)

Ni los licitadores ni ningún otro interesado en la presente licitación podrán alegar desconocimiento respecto de la información que haya sido publicada en el perfil de contratante, que una vez publicada se entiende suficientemente difundida y conocida por todos.

Las citadas Instrucciones se encuentran publicadas en la página Web de FIBICO.

### **5. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares establece el régimen jurídico y económico aplicable a la licitación para la contratación del suministro e instalación de equipamiento general de laboratorio destinado a los grupos de investigación que se trasladen al Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).

Esta contratación está financiada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, según Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la mejora de Infraestructuras, Equipamiento y Funcionamiento, en la categoría de Proyectos de implantación o mejoras de infraestructuras y equipamiento científico tecnológicas, en sus fases de definición y ejecución (Orden de 11 de diciembre de 2007, Convocatoria 2011).

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 38437000-7 “Pipetas de laboratorio y sus accesorios”, 42931100-2 “Centrifugadoras de laboratorio y accesorios” y es 38436000-0 “Agitadores y sus accesorios”.

### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato es de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (160.556,00.-€) IVA no incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

No se admitirán ofertas con precios superiores al valor estimado del contrato.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de entrega e instalación será de un máximo de 30 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al plazo comprometido, deberá asumir una penalidad que se establece en 0,20 € por cada mil del precio del contrato.

## **8. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.**

El abono del precio de contrato se efectuará previa presentación de la factura correspondiente con toda su documentación anexa efectuándose el pago según las normas de tesorería de FIBICO.

## **9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.**

### 9.1. Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la medida exigida en el presente pliego.

### 9.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros, relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

### 9.3. Solvencia económica.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas a la mercantil que opta a la licitación.

- Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

## **10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El lugar de presentación de las ofertas será el registro central de FIBICO, en la siguiente dirección:

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba  
Avda. Menéndez Pidal s/n  
Edificio Consultas Externas Nivel -1  
14004 CORDOBA

Dichas proposiciones deberán contener la documentación que se especifica más adelante, indicando en el exterior del sobre/sobres los siguientes datos:

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO GENERAL DE LABORATORIO DESTINADO AL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (IMIBIC).
- REFERENCIA: FIB SE 04/2014.
- Nombre y dirección del licitador y datos de contacto (Tlf, e-mail, etc).
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación.

Las ofertas también podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en el anuncio de licitación. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía fax al número 957736149 o vía correo electrónico a la dirección [contratacion@imibic.org](mailto:contratacion@imibic.org) dirigido al Director Gerente de FIBICO, en el que se comunique el envío.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

## **11. GARANTÍAS.**

### 11.1. Garantía provisional.

Para la presente licitación no se exige garantía provisional

### 11.2. Garantía definitiva.

El licitador cuya oferta resulte seleccionada deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de su oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se prestará por alguna de las siguientes formas:

1. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. El efectivo, los valores o los certificados correspondientes, se depositarán en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
2. Mediante aval prestado, en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado ante FIBICO, debiendo depositarse el documento de su suscripción en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, extremo que se acreditará ante la entidad contratante acompañando el resguardo justificativo.
3. Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que se establezcan en las normas de desarrollo de esta Ley, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo depositarse el certificado de su suscripción en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, extremo que se acreditará ante la entidad contratante acompañando el resguardo justificativo.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en el importe de la garantía definitiva.

La devolución o cancelación de la garantía se producirá una vez que concluya el plazo de garantía comprometido por el adjudicatario y aceptado como tal en el contrato y a petición de éste.

## **12. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación de FIBICO es el Director Gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar las ofertas y de realizar una clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente, que presentará al órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá designar una comisión técnica de apoyo a la mesa de

contratación, que se encargará de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación técnica presentada.

### **13. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El órgano de contratación de FIBICO, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos

#### **CRITERIOS OBJETIVOS (Máximo 52 puntos).**

##### **A. Oferta económica: Máximo 40 puntos.**

Para la ponderación del criterio precio se utilizará la siguiente fórmula: Máximo de puntos x mejor oferta / oferta considerada.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria.

##### **B. Ampliación plazo de garantía: Máximo 6 Puntos.**

Se valorará positivamente una ampliación racional de la garantía del suministro, respecto al plazo mínimo contractual establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas que propongan un plazo total inferior al plazo mínimo contractual establecido, serán rechazadas.

Para la ponderación de este criterio se utilizará la siguiente fórmula: 2 puntos por cada año ofertado de garantía adicional al mínimo solicitado.

##### **C. Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo. Máximo 6 Puntos.**

Se valorará positivamente la inclusión en la oferta de un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo que de soporte técnico a los equipos suministrados e instalados. En este mantenimiento, que incluirá al menos una visita preventiva al año, se incluirá la sustitución de aquéllos elementos fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados (filtros, bombas, muelles, etc.). Igualmente se contemplará la sustitución de cualquier elemento que haya podido sufrir una avería durante la duración del contrato.

Para la ponderación de este criterio se utilizará la siguiente fórmula: 2 puntos por cada año ofertado de garantía adicional al mínimo solicitado.

#### **CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 44 puntos).**

##### **D. Mejoras: Máximo 4 Puntos, en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

##### **E. Calidad de la memoria descriptiva: Máximo 40 Puntos.**

Se valorará la descripción que se realice en la oferta del suministro, existiendo los siguientes grados posibles de calidad de la memoria descriptiva:



- Posibilidad 1: Muy Buena: Describe y desarrolla de forma detallada cada uno de los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla. Se asigna 40 puntos.
- Posibilidad 2: Buena: Describe y desarrolla de forma detallada gran parte de los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta de forma clara y sencilla. Se asigna 32 puntos.
- Posibilidad 3: Aceptable: Describe con poco detalle los ítems del Pliego de Prescripciones Técnicas y permite la comprensión de la oferta. Se asigna 24 puntos.
- Posibilidad 4: Somera: De la oferta se puede extraer información para identificar cada uno de los ítems solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asigna 16 puntos.
- Posibilidad 5: Mala: no permite comprender la oferta realizada. Se asigna 8 puntos.

Se entiende por tanto que todas las características técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas son mínimas, esto es, que todos los licitadores que presenten ofertas cumplen las mismas, pudiendo ser desestimada su proposición por la Mesa de Contratación en caso de no cumplir la totalidad de las mismas. Igualmente, para cualquier característica técnica solicitada en el pliego, deberá de ser soportado su cumplimiento por el licitador de una manera detallada, haciendo referencia, en su caso, a la página exacta del catálogo en la que se pudiera comprobar la misma.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

#### **14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.**

**Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica.**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación toda redactada en lengua castellana:

**Solicitud de participación en la licitación** firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa (se adjunta modelo en el anexo I). Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación. En el caso de que el envío de la documentación se haga por mensajería o por correo no será necesario presentar la solicitud de participación por duplicado, tan sólo incluirá el licitador la citada solicitud en el sobre de la documentación administrativa a presentar. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres apartados introducidos en tres sobres:

**TITULO:** “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO GENERAL DE LABORATORIO DESTINADO AL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (IMIBIC)”.

**REFERENCIA:** FIB SE 04/2014

### **Sobre 1. Documentación administrativa.**

- Nombre o razón social del licitador. Datos de contacto: dirección, e-mail, teléfono y fax, con mención de la persona física que ostente la representación legal de la empresa.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. En la escritura debe constar que existe una relación clara e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato.
- Fotocopia de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal.
- Fotocopia del DNI del licitador si se trata de persona física o del representante que firma la propuesta en nombre de la empresa.
- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (Según modelo del anexo III).
- Acreditación de la solvencia técnica y económica de la empresa según el punto 9 de este pliego.
- Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

### **Sobre 2. Documentación de criterios subjetivos.**

- Calidad de la memoria descriptiva que desarrolle las características técnicas requeridas. En este apartado, se incluirá toda la documentación necesaria para interpretar la memoria técnica presentada y que soporten los comentarios contenidos en la misma. En este sentido, se entregará una hoja resumen en la que se especifique, en el mismo orden y detalle que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cumplimiento o no de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, indicando en su caso, la referencia a la página exacta de la memoria técnica y/o catálogo en el que se puede comprobar el desarrollo de la misma.
- Mejoras. Se incluirá toda la documentación que se considera para realizar una correcta valoración técnica de la mejora. En este sentido, la Mesa de Contratación tendrá libertad de corregir sobrevaloraciones y de considerar como tales las mejoras propuestas por cada licitador. Por tanto no serán consideradas como mejoras el incremento de las prestaciones en que el licitador tuviera que incurrir para alcanzar las características técnicas mínimas requeridas en el pliego técnico.

### **Sobre 3. Documentación de criterios objetivos.**

En este sobre se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables por la aplicación de fórmulas expresadas en el pliego u por otras reglas de valoración objetivas:

- Oferta económica, que deberá detallar el precio total a pagar por el suministro solicitado en las condiciones técnicas a que se comprometa, (se adjunta modelo en anexo II).
- Ampliación de plazo de garantía.
- Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo.

### **Disponibilidad de la documentación de la licitación.**

Los Licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación que hubieren presentado a la licitación durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación de la licitación. Pasado este tiempo a fin de proteger los datos personales que pudieran contener y para garantizar la confidencialidad de la información y el secreto profesional FIBICO procederá a la destrucción de la misma.

### **15. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.**

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa o, en su caso, por la comisión técnica de apoyo creada al efecto.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos y elevará la clasificación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

### **16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

- a. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos siempre y cuando estos estén debidamente informados y actualizados.

c. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en el apartado 11.2 de este pliego.

d. Documentos originales de la documentación administrativa exigida en el punto 14.1.

El adjudicatario procederá a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en el punto anteriormente mencionado.

Si el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

## **17. MODIFICACION.**

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FIBICO originarán responsabilidad en el contratista.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía., el presente contrato podrá modificarse si, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria establecidas por la Junta de Andalucía, FIBICO viese afectados los fondos inicialmente disponibles para atender los compromisos de pago adquiridos a raíz del contrato.

Esta modificación podrá afectar hasta el 100% del precio del contrato, llegado a ese extremo, se procederá a su resolución.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

1. FIBICO comunicará por escrito al Contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar.
2. FIBICO indicará en dicho comunicado al Contratista el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recoja los aspectos que sean necesario de entre los siguientes, sin perjuicio de solicitar cualquier otro que, por razones de la modificación, resulten procedentes:
  - Presupuesto económico para el nuevo suministro objeto de la modificación del contrato.
  - Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a la prestación objeto de la modificación.
  - Memoria explicativa, en su caso, sobre la forma de prestación de las prestaciones derivadas del contrato.

Aprobado por FIBICO el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados

## **18. SUBCONTRATACION Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

## **19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación podrá designar a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a FIBICO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

## **20. CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FIBICO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las

informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **21. PROTECCIÓN DE DATOS.**

FIBICO y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de FIBICO con la referencia "Protección de Datos Personales".

## **22. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

FIBICO y contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

En aplicación de lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de FIBICO, las controversias relativas a los efectos, ejecución, modificación, cumplimiento y extinción de este contrato será resuelta definitivamente mediante arbitraje administrado por la Asociación Europea de Arbitraje (AEADE), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro y su designación realizada por la Secretaría de AEADE lo será de entre los miembros que integran la lista de expertos del Tribunal Arbitral para la Contratación Pública de AEADE. La sede del arbitraje será la ciudad de Sevilla.

Córdoba, 31 de julio de 2014

Fdo. José Miguel Guzmán de Damas  
Director Gerente.

## **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- A. OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO GENERAL DE LABORATORIO DESTINADO AL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (IMIBIC).
- B. CÓDIGO REFERENCIA CPV:** 38437000-7 “Pipetas de laboratorio y sus accesorios”, 42931100-2 “Centrifugadoras de laboratorio y accesorios” y es 38436000-0 “Agitadores y sus accesorios”
- C. IDIOMA EN QUE HAN DE PRESENTARSE LAS OFERTAS:** Español.
- D. PODER ADJUDICADOR:** Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba.
- E. TRAMITACIÓN:** Ordinaria.
- F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (160.556,00.-€) IVA no incluido.
- G. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de entrega e instalación será de un máximo de 30 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.
- H. GARANTÍA PROVISIONAL:** No exigida.
- I. GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación.
- J. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Contrato de suministro por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.
- K. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** El licitador queda obligado en su oferta durante seis meses contados a partir del acta de apertura.



ANEXO I  
**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

D/D<sup>a</sup>.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de .....

**MANIFIESTA**

Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

ANEXO II  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D/D<sup>a</sup>..... con  
residencia en ..... provincia de .....  
calle..... número ....., según  
Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones  
y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de suministro de  
.....

Se compromete, en nombre de la empresa ..... a realizar el  
suministro con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones  
ofertadas y por la cantidad de.....  
Euros, IVA no incluido, en un plazo de.....

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

ANEXO III

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD  
PARA CONTRATAR.**

D/D<sup>a</sup>.

Con residencia en

Provincia de

Calle

Según Documento Nacional de Identidad nº

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a